



**DECRETO ALCALDICIO N° 3908**  
**ZAPALLAR, 14 AGO 2019**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

**DECRETO:**

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada "Expo Zapallar 2019", a realizarse el día 17 de agosto de 2019, frontis Cesfam Zapallar, desde las 10:00 a las 14:00 horas.
- II. **ESTABLÉZCASE** Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar se compromete en aportar con la coordinación en términos operativos y logístico para el desarrollo de la presente actividad, según indica programa adjunto en el decreto, asumiendo el apoyo municipal con toldos, mesas, sillas, instalaciones eléctricas, personal de apoyo para el montaje y desmontaje, seguridad, limpieza, audio, micrófonos, protocolo y difusión de la actividad, que tiene como objetivo promover actividades, impartidos por la dirección desarrollo comunitario a través del departamento social, los cuales le permiten a los usuarios generar nuevas herramientas que puedan ir en mejorar la calidad de vida y lograr adquirir un nuevo oficio, a través de estos talleres también se busca ir generando espacios de recreación y dialogo, así también busca promover la participación ciudadana y la vida en comunidad.



- III. **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al Director Desarrollo Comunitario.

### **PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

#### **“Expo Zapallar 2019”**

**ORGANIZA:** La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

**OBJETIVO GENERAL:** La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la actividad “Expo Zapallar 2019”.

El objetivo de esta actividad es promover el uso de los talleres municipales impartidos por la dirección desarrollo comunitario a través del departamento social, los cuales le permiten a los usuarios generar nuevas herramientas que puedan ir en mejorar la calidad de vida y lograr adquirir un nuevo oficio, a través de estos talleres también se busca ir generando espacios de recreación y dialogo, así también busca promover la participación ciudadana y la vida en comunidad.

**DESTINATARIOS:** Residentes de la comuna de Zapallar.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que establece que: Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) la promoción del desarrollo comunitario; y además, el artículo 4° letras de la misma ley, que establece que: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: Letras d), e) y l) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; El turismo, el deporte y la recreación; y El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DESCRIPCION ACTIVIDAD:**

**Actividad:** "Expo Zapallar 2019".

**Fechas:** 17 de agosto de 2019.

**Lugar:** Frontis Cesfam Zapallar

**Horario:** 10:00 a 14:00 horas

**REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:**

<b>DIDECO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Gestionar D.A. Correspondiente de Permisos de la Actividad.</li><li>➤ Coordinación de la actividad</li></ul>
<b>Comunicaciones y Relaciones Públicas.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Difusión de la Actividad (Invitaciones, Afiches, Volantes, Redes Sociales, prensa, informativos, etc.)</li><li>➤ Coordinación ceremonia de inauguración.</li><li>➤ Protocolo.</li><li>➤ Locutor.</li></ul>
<b>Fundación de Cultura</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Amplificación e Iluminación</li></ul>
<b>DIMAO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Instalación de Toldos.</li><li>➤ Sillas, mesas, pódium.</li><li>➤ Instalación de basureros.</li><li>➤ Instalaciones eléctricas.</li><li>➤ Generador.</li><li>➤ Apoyo Logístico de la actividad.</li><li>➤ Limpieza del sector antes, durante y después de la actividad.</li></ul>
<b>Seguridad y Emergencia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Seguridad</li><li>➤ Coordinación Carabineros PDI y Estamentos Pertinentes.</li></ul>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**PAULINA MALDONADO PINTO**  
Administradora Municipal  
"Por orden del señor Alcalde"

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CRL / SEC / ALV / bgv.-

